

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 09:35 horas del día 2 de febrero de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D. Rafael Medrano Rodríguez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2024:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
DANIEL DAROCA NARRO	81/C	2.847,96
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	304023832	193,75
BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1513	520,30
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2023472	1.379,40
MEGATROFEOS, S.L.	F2303057	62,07
ELENA RODRÍGUEZ ULECIA	2/2023	504,17
RECEXNOR, S.L.	374	330,00
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-983	1.248,01
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78W0106516	109,70
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA78W0106515	295,85
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-A4U1-084206	3,39
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-A4M0-072393	19,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010014069	247,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189212	10,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189227	15,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189215	10,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189226	165,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189211	932,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189213	1.148,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189210	24,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189209	19,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21231228010189214	823,89
BODEGA HERMEDAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA	C00000008	25,00
JORGE JUAN VALIÑO LOPEZ	F230564	370,91
ZUMOS UBIS S.A.	533	30,58
RIOJA MEDIOS C.M. PUB. S.A.U.	FNLC060240000042	258,94
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2311604	153,96

EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2312857	130,50
LURUMA EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.L.	23208/C	252,10
LIMPIEZAS SERECO S.L.	1306	2.345,80
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	23-00-514	33,00
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV23009192	115,87
NUEVA RIOJA, S.A.	CS_C008240000375	337,43
INFORMATICA NAVARRETE S.L.	0/2023-001273	178,30
ALCAMPO, S.A.	231201300641	3,68
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	220222154025862	90,72
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2024F0027	1.400,72
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-24300-000020	5.553,90
SUMINISTROS ROYMO S.L.	308506	299,29
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	240058076000636	129,93
ELENA RODRIGUEZ ULECIA	EXT/01/2024	36,30
ARSYS INTERNET S.L.U.	14526	48,80
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321453030471	896,29
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321453030517	1.014,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240110010020519	205,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240110010020527	780,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240110010062654	1.123,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240110010020518	967,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21240110010020516	615,14
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	64	200,00
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	63	100,00
INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A.	12100307/2024	693,26
PANADERÍA-BOLLERÍA YANGUAS	1	70,00
CRESCENCIO CORRAL MERINO	26002/24	847,00
NATURGY IBERIA S.A.	FE24321453971762	1831,63
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.	FE24137001066510	628,97
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	F0040	503,63
OSCAR MORENO DURO	F2024000029	37,10
OSCAR MORENO DURO	F2024000046	55,49
	IMPORTE TOTAL...:	33.280,02

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- ZANAHORIAS MEDRANO S.A. (224/2023) para: "Intervención para reforma interior de las oficinas de la empresa, e intervención para la actualización de la fachada principal y parcial de la lateral" en Carretera Lardero nº 29 de Entrena, previo pago de 1.167,10€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 41.682,14€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **1.202,10€**

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc. En especial se deberá definir previamente a la instalación del nuevo revestimiento de fachada, el color y acabado del mismo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- M. FERNANDA BARRIOBERO CORRAL (227/2023) para: “Sustitución de la actual puerta de acceso, por otra seccional para acceso al interior del local, de dimensiones 4000x4100” en Calle Las Escuelas nº 12 de Entrena, previo pago de 67,09€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.396,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **102,09€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ELENA RODRIGUEZ ULECIA (6/2024) para “Construcción de paso sobre el Río Cabezo” en el polígono 3, parcela 359 de Entrena, previo pago de 5,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **40,60€**

- Se disponga de la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
- Se realicen los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes.
- Durante las obras, se comunique a los Servicios Municipales o alguacil, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- JHON SEBASTIAN ARISTIZABAL GOMEZ (9/2024) para: “Ejecutar un tabique autoportante de placa de yeso laminado en cocina” en la Calle El Sol nº 8 de Entrena, previo pago de 4,13€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 147,50€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **39,13€**

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc...que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- HERENCIA WAGYU S.L. (23/2024) para: “Ejecución de vallado con malla conejera de 610,00 ml” en las parcelas 163, 165, 192, 255 y 256 del polígono 7 de Entrena, previo pago de 179,34€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.405,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **214,34€**

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.6.- IGOR VERGARA IÑURRIA (24/2024) para: “Preparación y vertido de una solera de hormigón en interior de solar” en la calle El Pinar nº10, Urb. El Encinar de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,00€**

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- M. PILAR LOPEZ CORRAL (25/2024) para: “Colocación de puerta para evitar vertidos incontrolados en el interior de la finca” en las parcelas 337, 338, 339, 340 del polígono 6 de Entrena, previo pago de 5,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **40,60€**

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.8.- NADIA RETZLAFF YASNIKOWSKI (26/2024) para: “Alicatado de baño, suelo general de vivienda, equipamiento de baño, amueblamiento de cocina y pintura exterior e interior de la vivienda unifamiliar” en Calle El Encinar nº 1 de Entrena, previo pago de 133,17€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.756,16€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **168,17€**

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, fachadas, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- TRANSMISIÓN TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (152/2022)

Visto que con fecha de 20 de diciembre de 2022 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede licencia de obras a favor de González Choperena, S.C., para “Ejecución de ampliación de nave, sin uso determinado”, en Avenida de La Rioja nº 52 de Entrena.

Visto el escrito presentado el 12 de enero de 2024 de forma electrónica en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, 2024 E-RE. nº 9 por Fort Proyect S.L. en representación de González Choperena, S.C. y Luis Miguel González Rodríguez, por el que en relación con el expediente de licencia de obras 152/2022 se solicita cambio de titularidad del expediente 152/2022, de licencia de obra mayor, para la ampliación de nave en Avda. de La Rioja nº 52, a nombre de Gonzalez Choperena, S.C. y transmitiendo la nueva titularidad en Luis Miguel González Rodríguez, con NIF ***962***.

Visto el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto el informe de Secretaria de fecha 1 de febrero de 2024.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Tener por comunicada la transmisión de licencia de obra mayor nº 152/2022 para “Ejecución de ampliación de nave, sin uso determinado”, en Avenida de La Rioja nº 52 de Entrena, según Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Industrial Carlos Fort Ruiz, a favor de Luis Miguel González Rodríguez.

5.- SOLICITUD DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS - DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN (27/2024)

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de Herencia Waygu S.L. de agrupación y posterior segregación en 4 lotes de las parcelas 163, 164, 165, 166, 192, 200 del polígono 7 de Entrena, al objeto de regularizar y ordenar los irregulares linderos actuales.

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández, colegiado nº 1828 del COAIR.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 1 de febrero de 2024 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Visto el informe-propuesta favorable de Secretaría de fecha 1 de febrero de 2024 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Considerando:

Según el Plan General Municipal de Entrena es Suelo No Urbanizable y según consta en Catastro se trata de terreno de viñedo, labor tierra arable, monte bajo, e-pastos y labradío seco.

Que no se trata de una parcelación de naturaleza urbanística, por tratarse de una mera división de finca con finalidad exclusivamente agraria.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de **100,00 euros**, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

6.- BAJA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN PLAZA EL COSO Nº9 (10/2024).

Vista la solicitud presentada por D^a M. Lucia Medrano Corral en representación de D^a Eusebia Corral Rodríguez para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Plaza El Coso nº 9 de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Plaza El Coso nº 9 de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2024.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

7.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CALLE LA VIÑA Nº 7 (28/2024).-

Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Álvaro López para la alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle La Viña nº 7 de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- Que la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R4 según el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en calle La Viña nº 7, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

8.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO (8/2024).-

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar el acceso al vaso principal de las piscinas municipales de Entrena a personas con discapacidad física.

Vista la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez de la obra de "Memoria técnica para dotación de accesibilidad en piscinas municipales de Entrena", a fecha 2 de agosto de 2023, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.913,40€ (IVA incl.)

Visto que la financiación de la obra se realizará en parte mediante subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad en espacios de uso público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. por importe de 6.330,72 € euros según Resolución de 4 de octubre de 2023 Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación.

Visto el informe de Secretaria-Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 342.623 para accesibilidad piscinas del vigente presupuesto municipal.

Dadas las características del suministro a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de suministro por razón de la cuantía. Habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la adquisición contenida en la Memoria:

- Morgabe Suministros Clínicos SL
- Ortopedia Médica Riojana S.L
- Moverte Innovación y Accesibilidad, S.L.

Visto que se presento una oferta para la adquisición del suministro por la empresa:

- Morgabe Suministros Clínicos SL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de suministros “Dotación de accesibilidad en piscinas municipales de Entrena”, a la empresa Morgabe Suministros Clínicos SL, con CIF B26534867, por importe total de 6.819,00 euros más otros 681,90 euros de IVA, lo que hace un total de 7.500,90 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.623 para accesibilidad piscinas del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes, así como a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 1ª CERTIFICACION PARCIAL DE OBRAS DE REFORMA DEL VASO PRINCIPAL Y RENOVACIÓN PRINCIPIO HIDRÁULICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA (21/2023).-

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2023 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”

Visto el art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 16 de enero de 2024 la primera certificación de obras por importe 106.801,29€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria Contratación y Ejecución de Obras, S.L. ha incorporado la factura nº 1/24 a fecha de 16 de enero de 2024 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº1 de las obras “Reforma del vaso principal y renovación principio hidráulico en calle Las Piscinas núm. 02 en el municipio de Entrena, La Rioja”

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

10.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE OBRA CONSTITUIDA A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. - LICENCIA DE OBRA (107/2021).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 10 de agosto de 2021 se concedió licencia municipal de obra menor para “Modificación de la red aérea existente desplegada en Carretera de Sojuela frente a los números 9, 7, 5 y 5-A, consistente en soterramiento de la actual línea aérea” a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., con el condicionado expreso de la obligación de constituir garantía por importe de 6.000,00€ como garantía de la ejecución a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras, durante la ejecución de la obra.

Visto que la citada garantía fue constituida mediante aval bancario nº 0509441 a cuenta del Ayuntamiento de Entrena a fecha de 25 de enero de 2022.

Visto el informe redactado por el técnico municipal a 1 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la cancelación de la garantía constituida mediante el aval bancario nº 0509441 por importe de 6.000,00€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

11.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2023: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00€, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
CANTERO SANZ, TANIA	55,10 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
ALONSO PASCUAL, MARCOS	54,00 €
PAREJA RODRIGUEZ, OSCAR	41,97 €
TOTAL ANUAL:	267,07 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de febrero.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 10:05 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual